



**AUTORIZA BAJA SIN ENAJENACIÓN
CON DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES
MUEBLES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0605 *14.04.2016

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; la Resolución Exenta N° 4903, de 2013, que Fija Procedimiento de Inventario, y la Resolución Exenta N° 3156, de 2013, que fija el Procedimiento de Bodega, ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, a través de su Departamento de Administración y Finanzas y mediante acta de baja de materiales, de fecha 16 de marzo de 2016, indica bienes muebles que se encuentran deteriorados, sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación.

Que el Decreto Supremo N° 577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, señala en su artículo 24° que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

Que por su parte, de acuerdo a lo señalado en los artículos 25° y 26° del referido reglamento se establece que los bienes muebles dados de baja que no sean donados a otras instituciones del Estado u otras entidades sin ánimo de lucro deberán ser destruidas, debiendo levantarse un Acta al efecto, suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el encargado del Inventario.

Que en la Resolución Exenta N° 3156, de 2013, sobre Procedimiento de bodega del Consejo, en su numeral 5.5, indica que se podrán dar de baja los bienes de consumo que se consideran deteriorados o sin utilidad para la institución, debiendo para ello emitirse la respectiva acta de baja de material.

Que en virtud de los argumentos señalados, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja sin enajenación de los bienes incluidos en la nómina que se acompaña para posteriormente ser destruidos; por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase proceder a la baja sin enajenación de los bienes muebles del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes singularizados conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA BAJA
03002097	6	Tóner Xerox 106R01034	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
03002067	6	Tóner HP 92298x	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación



03002069	4	Tóner HP C4127x	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
03002087	2	Tóner HP Q5949a	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
03002088	2	Tóner HP Q7551a	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
03002089	14	Tóner HP Q7551X	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
20010000072	20	Papel para reloj control rollo	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
01003043	7	Cinta de papel para sumadora ancho	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
01003044	3	Cinta de papel para sumadora Angosto.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
01002036	248	Taco calendario años anteriores	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
01001028	14	Porta taco de madera.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
S/C	3	Cinta para máquina de escribir Olimpia 80219 (212H4).	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
S/C	4	Cinta para máquina de escribir Olimpia 9775 (6/810/4100).	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
S/C	2	Cinta para máquina de escribir Xerox Serie 60.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
S/C	7	Cinta para máquina de escribir Olivetti 80670.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
S/C	6	Cinta para máquina de escribir Olivetti 80673.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
S/C	5	Cinta correctora para máquina de escribir Fullmark F583.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
S/C	1	Cinta correctora para máquina de escribir Fullmark F626.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
S/C	1	Cinta para sumadora Kores.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
01002019	61	Papel fax rollo	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
29990000001	4	Caja porta diskette p/50 pcs.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
29990000003	10	Diskette	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación
03004004	41	Casete de audio 90 min.	Deteriorados y sin posibilidad de utilizarlos ni de reparación

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase la destrucción de los bienes muebles singularizados en el artículo precedente, a través de la Sección de Logística y Mantenimiento del Departamento de Administración y Finanzas.



ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por la Sección de Logística y Mantenimiento del Departamento de Administración y Finanzas del Consejo, todas las medidas necesarias para rebajar los bienes muebles individualizados en el artículo primero precedente del inventario de bienes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental en la Sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", tipología "Resoluciones relacionadas con bienes del Servicio", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CLE/PCA
Resol 06/261

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sección de Logística y Mantenimiento.
- Departamento Jurídico.

